Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 6 MAR 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: los antecedentes obrantes en el Expte. N° 4147/10, al Acta de Constatación TCP N° 05/10 Poder Legislativo.

Que es necesario modificar el Acto Administrativo, el cual aprueba el pago de dicha colaboración, adecuando el encuadre legal y haciendo mención de la persona autorizada al cobro.

Que se procede a modificar la Resolución L.P. Nº 137/09 que autoriza el pago de la colaboración a favor de la Asociación de la Cooperadora Corazón a Corazón; la que quedara redactada de la siguiente manera: "ARTICULO 1º - APROBAR el pago de la colaboración por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 79.100,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE CORAZON A CORAZON; en nombre de la Tesorera Sra. Josefa Varisco, ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2010".

Que lo actuado se encuadra previsto en la Resolución de Cámara Nº 189/08

Art. 4°.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Articulo 100 de la Constitución Provincial el Reglamento de Cámara y en el jurisdiccional de gastos en vigencia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE I A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR el Articulo 1° la Resolución L.P. N° 137/09 el que quedara redactada de la siguiente manera: " **ARTICULO 1° - APROBAR** el pago de la colaboración por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 79.100,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE CORAZON A CORAZON; en nombre de la Tesorera Sra. Josefa Varisco, DNI N° 5.556.054.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la partidas presupuestarias correspondientes, según Resolución L.P. Nº 18/10.-

ARTICULO 3º - Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4º - Comunicar al-interesado, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCION L.P. Nº /10- P.L. Seo. Adm.

MB

"Zas Íslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"